

AUXILIARES EN LAS AULAS DE 2 Y 3 AÑOS 2020-2021

Tras el periodo de matriculación y con la intención de que podáis informar adecuadamente a las nuevas familias que se incorporan a nuestras escuelas, queremos haceros llegar información y algunas recomendaciones sobre las auxiliares de 2 y 3 años.

- Las auxiliares que atienden a las aulas de 2 y/o 3 años en horario lectivo, **NO dependen del Departamento de Educación.**
- **El Departamento de Educación es el responsable de enviar los recursos a los centros educativos.**
- **Con respecto a las aulas de 2 años**, los recursos que se envían a los centros vienen recogidos en el Decreto 185/2010, 6 de julio, art. 24. En él se recoge que, además de contar con un tutor o tutora, a cada grupo del centro se le atribuye un **crédito específico para apoyo**:
 - Centros con 1 ó 2 unidades (aulas): medio profesor/a más
 - Centros con 3 ó 4 unidades (aulas): un profesor/a más
 - Centros con 5 unidades (aulas): un profesor/a y medio más.

Además, se atribuirá un crédito adicional a aquellos centros que tengan un número elevado de aulas de educación infantil correspondiente a alumnado **de 2 y 3 años**, de la siguiente manera:

- Centros con 5 o 6 aulas: medio profesor/a más,
- Centros con 7 o más aulas: un/a profesor/a más.

Estos recursos tienen que ser utilizados para lo que son concedidos: **las aulas de 2 años.**

- **Con relación a las aulas de 3 años**, el 14 de mayo de 2018, Gobierno Vasco y los sindicatos CCOO, LAB, STEILAS, UGT firmaron un acuerdo donde se reforzaban las plantillas del profesorado en el aula de 3 años.

Además de contar con un tutor o tutora, cuando **las ratios sean superiores a una media de 20 alumnos/as** a cada grupo se le asignará personal suplementario en función de los siguientes criterios:

- Centros con 1 o 2 unidades (aulas): medio profesor/a más
- Centros con 3 o 4 unidades (aulas): un profesor/a más
- Centros con 5 unidades (aulas) o más: profesor/a y medio más.

Esta medida se puso en marcha en el curso 2018-19.

Os recordamos que:

- Ni el OMR ni la dirección del centro tienen capacidad de decisión ni de contratación. Es decir, **no pueden decidir que la AMPA contrate auxiliares para las aulas de dos y/o tres años.**
- **No se puede obligar a ninguna familia a pagar por este personal**, aunque la contratación exista. Es obligación de la asociación y de la dirección del centro informar a las familias de la no obligatoriedad de los pagos. Cualquier familia puede negarse.
- En la mayor parte de los centros donde se realizan contrataciones de auxiliares, estas son realizadas por **las AMPA**, y por lo tanto, estas son las **responsables** de todos los problemas que se derivan de ello.
- Las consecuencias de impagos y retrasos están llevando a **situaciones insostenibles a muchas asociaciones, que arrastran a todos los socios y socias**. Se están dando situaciones en las que se da un servicio a familias que en ese momento no son miembros de la asociación o que el curso siguiente abandonarán el centro.
- Las asambleas de las **asociaciones tienen que conocer y aprobar** todas las condiciones de contratación (la finalización de dichos contratos, la realización de prórrogas, etc.)
- Esta situación solo se da en Bizkaia. En Gipuzkoa y en Araba las familias no contratan auxiliares y tienen los mismos recursos que en Bizkaia.
- **El Ararteko**, el 6 de marzo de 2014 recomendó al Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura que **“no permita la presencia de personal de apoyo ajeno a la Administración educativa en las aulas de dos años de centros educativos dependientes del Departamento o que, en caso contrario, haga extensivos estos recursos, a través del personal propio, a la totalidad de las aulas de dos años de los centros dependientes del Departamento”**

Os recomendamos:

- No contratar auxiliares por cuenta de la AMPA y solicitar los recursos necesarios a la Administración.
- Solicitar a la dirección del centro que traslade a las nuevas familias del aula de 2 y 3 años en las reuniones de principio de curso, una información clara indicando que no es obligatorio el pago de las auxiliares.
- Conocer qué tipo de contratación existe en vuestro centro, así como las condiciones de renovación, condiciones económicas, duración, restricciones, etc. En varias ocasiones las AMPA se han encontrado con renovaciones automáticas de los contratos.
- Trasladar a la asamblea de la asociación la información sobre las contrataciones y que sea la asamblea la que decida la conveniencia o no de dicha contratación.

Para más información o realizar consultas sobre este tema, no dudéis en poneros en contacto con BIGE bige@bige.eus / 94 4169360